

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ANCHURAS

*Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2020.....981*

#### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

*Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Manipulación y Uso de Artificios Pirotécnicos y de la Realización de Espectáculos Públicos de Fuegos Artificiales.....983*

#### CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

*Solicitud de licencia por Benjamín del Rincón Sáenz para la actividad ganadera de ovina y caprina, en régimen extensivo. ....984*

#### CALZADA DE CALATRAVA

*Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.....985*  
*Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión por el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía.....986*

#### CÓZAR

*Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal del año 2020.....989*

#### FERNÁN CABALLERO

*Aprobación inicial de la Instrucción de Control Interno en su modalidad de Fiscalización Limitada Previa.....990*  
*Aprobación del establecimiento del Precio Público por prestación del Servicio de Ludoteca Infantil.....991*

#### LLANOS DEL CAUDILLO

*Aprobación definitiva de la Modificación de Crédito S01/2019 del Presupuesto General para el ejercicio 2019.....992*  
*Aprobación definitiva de la Modificación de Crédito S02/2019 del Presupuesto General para el ejercicio 2019.....993*  
*Aprobación definitiva de la Modificación de Crédito número T02/2019 del Presupuesto General para el ejercicio 2019.....994*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**MALAGÓN**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio 2020.....*995

**MORAL DE CALATRAVA**

*Oferta de Empleo Público para el año 2020.....*999

**PEDRO MUÑOZ**

*Solicitud de licencia por Artedental y Ortodoncia, S.L.U., para la actividad de clínica odontológica.....*1000

**PORZUNA**

*Propuestas de Baja en el Padrón Municipal de Habitantes por Inscripción Indevida de extranjeros comunitarios (NO ENCASARP).....*1001

**TOMELLOSO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2020.....*1002

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DELEGACIONES PROVINCIALES

**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

**CIUDAD REAL**

*Levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto Subestación Nudo Manzanares 220 kV y línea aérea de 220 kV. Referencia: 13270209136.....*1007

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

**ALBACETE - PRESIDENCIA**

*Nombramientos de Jueces de Paz en la Provincia de Ciudad Real.....*1009

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

**CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

*Procedimiento Ordinario 40/2019 a instancias de María del Mar Gallardo Blanco..*1010

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**B O P**  
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>  
<http://www.dipucr.es>  
e-mail: [bop@dipucr.es](mailto:bop@dipucr.es)

**Edita:** Diputación Provincial de Ciudad Real  
**Edición electrónica:** Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958  
**Administración:** Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL  
**Teléfono:** 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

**TARIFAS**

	<i>EUROS</i>
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO**

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ANCHURAS**  
ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Anchuras para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquél del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	2020
1	GASTOS DE PERSONAL	158.562,87
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	120.143,93
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00
	Total Gastos	293.706,80

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	2020
1	IMPUESTOS DIRECTOS	144.056,80
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	49.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.050,00
	Total Ingresos	293.706,80

## PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE ANCHURAS

A) Funcionario de Carrera número de plazas.

Denominación Nº Grupo Escala Subescala Clase

Secretario-Interventor 1 A1

Administrativo 1 C Admón. General Administrativo

Operario de Servicios M. 1 E Admón. Especial Personal de Oficinos

B) Personal laboral fijo número plazas.

Ninguno.

C) Personal laboral eventual número plazas: 0.

D) Total personal laboral de duración determinada: 8.

Resumen

Total funcionarios carrera: 3.

Total personal laboral fijo:

Total personal laboral de duración determinada: 8.

Total personal laboral eventual: Número de plazas: 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Anchuras, a 5 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, Santiago Martín Campos.

**Anuncio número 329**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Manipulación y Uso de Artificios Pirotécnicos y de la Realización de Espectáculos Públicos de Fuegos Artificiales.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Manipulación y Uso de Artificios Pirotécnicos y de la Realización de Espectáculos Públicos de Fuegos Artificiales en Argamasilla de Calatrava, por acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Argamasilla de Calatrava, a 5 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, Jacinta Monroy Torrico.

**Anuncio número 330**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

##### ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que, por don Benjamín del Rincón Sáenz, se tramita en este Ayuntamiento expediente en relación con la solicitud de licencia de actividad ganadera de ovina y caprina, en régimen extensivo, en el polígono 13, parcelas 70, 77, 79 y 130 del término municipal de Cabezarrubias del Puerto, procediendo, de acuerdo con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a someter el expediente a información pública durante 20 días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Durante este trámite se practicará la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, así como a aquéllos que por su proximidad a éste pudieran verse afectados a los efectos de audiencia.

En Cabezarrubias del Puerto, a 30 de enero de 2020.- El Alcalde, Antonio Moreno Valiente.

**Anuncio número 331**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CALZADA DE CALATRAVA DECRETO DE ALCALDÍA Nº 7/2020

Doña Gema García Ríos, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión, por el sistema de promoción interna y mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza en la Escala Básica, categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía Local, clasificada en el subgrupo C-1 cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 237, de 12 de diciembre de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4 de las bases que rigen esta convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

He resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

\* Solicitudes admitidas:

	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
1	Jiménez Arias, Luis	***4722**
2	Parrilla de la Rubia, Jesús Alberto	***3844**

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Calzada de Calatrava, a 4 de febrero de 2020.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 332**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA**  
DECRETO DE ALCALDÍA Nº 6/2020

D<sup>a</sup>. Gema García Ríos, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza en la Escala Básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local, clasificada en el subgrupo C-1 cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 237, de 12 de diciembre de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4 de las bases que rigen esta convocatoria, esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

He resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

Solicitudes admitidas:

	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
1	Amor Espinosa, José Carlos	***0904**
2	Blanco Jiménez, Miguel Ángel	***1593**
3	Bravo Castellanos, Javier	***2760**
4	Bravo Ríos, José Antonio	***8827**
5	Charco Moreno, Sara	***7913**
6	Ciudad Real Plaza, Bartolomé	***2695**
7	Díaz de Mera Escuderos, Pedro	***8480**
8	Fernández del Fresno, Ángel Manuel	***7666**
9	García Abadillo Romero de Ávila, Adrián	***2425**
10	García Casarrubios Pintor, Oscar	***6403**
11	García Pardo Sánchez, Jesús	***8009**
12	Gómez Aliseda, Adrián	***2534**
13	Gómez Araujo, Guillermo	***2855**
14	Gómez Rodríguez, Cristofer	***3202**
15	González Muñoz, José Luis	***2565**
16	González-Mohino Moya, Sonia	***8069**
17	Izquierdo Santos, Álvaro	***2042**
18	Izquierdo Vallejo, Ángel	***8294**
19	Jiménez de la Coca Vela, José Ramón	***6871**
20	López Coello, Adrián	***5283**
21	Luna Masegosa, Alejandro	***5524**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

22	Montealegre Ortiz, Alfonso	***7676**
23	Montero Azañón, Alberto	***8231**
24	Morillo Molina, Manuel	***8605**
25	Naranjo de la Rubia, Domingo	***3479**
26	Ordoñez Benito, Carmelo	***8843**
27	Paniagua Muñoz, Antonio	***5826**
28	Parralejo Milara, José Manuel	***2393**
29	Quintanilla Lucerón, Andrés	***6540**
30	Rodero de Lamo, Iván	***2041**
31	Rodríguez Barrera, Félix Jesús	***2001**
32	Sánchez Guijarro, Oliver	***6183**
33	Vázquez Sánchez, Miguel Ángel	***2420**

Solicitudes excluidas:

	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causas exclusión</i>
1	Berraco García, Aroa	***6604**	1
2	Bustos Romero, José Carlos	***1700**	1
3	Camarena Rojas, Laura	***8665**	1
4	Fernández Gómez, Javier	***2821**	1
5	Fernández Sánchez, Miguel	***0402**	1
6	Fernández Serrano, Jesús Manuel	***1685**	1
7	García Benito, Lucía	***0520**	1,2
8	Gómez Romo, Mario	***6142**	1
9	Manzanares Jiménez, Alberto	***5863**	1
10	Opazo de la Casa, Ana Belén	***2286**	1
11	Prieto Ángel -Moreno, Sergio	***8767**	1
12	Recuero Perea, Ángel	***0162**	1
13	Rubio Aldaria, Ángel	***2076**	1
14	Rubio Mendoza, Álvaro	***5433**	1
15	Ruiz Santos, David	***4558**	1
16	Sánchez Higuera, Francisco	***1279**	1

Causas exclusión:

1.- No acredita pago derecho de examen, ni acredita el derecho de exención del pago (referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, mediante certificado expedido por la Oficina de Empleo), de conformidad a la base 3.6 de la Convocatoria.

2.- No presenta solicitud de participación.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

Tercero.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó la lista provisional, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

proceso selectivo, a lo que se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Calzada de Calatrava, a 4 de febrero de 2020.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 333**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CÓZAR ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Presupuesto General de la Corporación del año 2020 y Plantilla de Personal, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

En Cózar, el Primer Teniente de Alcalde, Luis Rico Armero.

**Anuncio número 334**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FERNÁN CABALLERO

##### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Instrucción de Control Interno en su modalidad de Fiscalización Limitada Previa del Ayuntamiento de Fernán Caballero, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2020, adoptado por unanimidad, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la citada Instrucción.

En Fernán Caballero, a 5 de febrero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Ortega Bernal.

**Anuncio número 335**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FERNÁN CABALLERO

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fernán Caballero por el que se aprueba el establecimiento del Precio Público por prestación del Servicio de Ludoteca Infantil, que realiza en el municipio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/10/2020, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“Primero.- Derogar la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Ludoteca Infantil, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 110, de 12 de septiembre de 2008 y modificada parcialmente mediante acuerdos del pleno publicados en los Boletines Oficiales de la Provincia número 154, de 23 de diciembre de 2011 y 129, de fecha 26 de octubre de 2012.

Segundo.- Aprobar la nueva Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Ludoteca Infantil en los términos en que figura en el expediente.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto.- Facultar a la Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este expediente”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fernán Caballero, a 5 de febrero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta.

**Anuncio número 336**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LLANOS DEL CAUDILLO**  
EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que día, mes, año ha quedado definitivamente aprobada la Modificación de Crédito S01/2019 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo para el ejercicio 2019.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se transcribe a continuación el resumen por capítulos de la referida modificación presupuestaria.

	<i>Suplemento de crédito</i>		<i>Fuente financiación</i>
943.22708	PREMIO COBRANZA DIPUTACIÓN	1.972,87	
TOTAL		1.972,87	RTE. LÍQUIDO TESORERÍA

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Llanos del Caudillo, a 23 de enero de 2020.- El Alcalde, Andrés A. Arroyo Valverde.

**Anuncio número 337**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LLANOS DEL CAUDILLO**  
EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, se hace público que ha quedado definitivamente aprobada la Modificación de Crédito S02/2019 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo para el ejercicio 2019.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se transcribe a continuación el resumen por capítulos de la referida modificación presupuestaria.

	<i>Suplemento de crédito</i>		<i>Fuente financiación</i>
150.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.127,00	
338.22609	FIESTA POPULARES Y FESTEJOS	4.000,00	
231.22618	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO	3.965,43	
TOTAL		12.092,43	RTE. LIQUIDO TESORERÍA

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Llanos del Caudillo, a 23 de enero de 2020.- El Alcalde, Andrés A. Arroyo Valverde.

**Anuncio número 338**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LLANOS DEL CAUDILLO**  
EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha quedado definitivamente aprobada la Modificación de Crédito número T02/2019 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo para el ejercicio 2019.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se transcribe a continuación el resumen por capítulos de la referida modificación presupuestaria.

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
340	22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	6.605,99
150	63000	PLAN DE EMPLEO JCCM	2.322,59
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.928,58</b>

Bajas en aplicaciones de gastos.

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
920	160	CUOTAS SOCIALES	8.928,58
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.928,58</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Llanos del Caudillo a 23 de enero de 2020.- El Alcalde, Andrés A. Arroyo Valverde.

**Anuncio número 339**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MALAGÓN

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos junto a su plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación Capítulo	Previsión Gastos
1	Gastos de personal	3.520.052,94 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.455.604,25 €
3	Gastos financieros	5.676,43 €
4	Transferencias corrientes	391.733,22 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	84.500,00 €
6	Inversiones reales	376.725,20 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	570.707,96 €
TOTAL, GASTOS		6.405.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación Capítulo	Previsión Ingresos
1	Impuestos Directos	3.118.442,95 €
2	Impuestos Indirectos	120.700,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	899.261,07 €
4	Transferencias Corrientes	1.757.962,19 €
5	Ingresos Patrimoniales	198.633,79 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	60.000,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	250.000,00 €
TOTAL, INGRESOS		6.405.000,00 €

Categoría-Grupo	Puestos de Trabajo	Nº
FUNCIONARIO HAB. ESTATAL	INTERVENTORA	1
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO INTERVENCION	1
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO TESORERIA	1
FUNCIONARIO HAB. ESTATAL	SECRETARIA GENERAL	1
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO SECRETARIA	1
FUNCIONARIO	ORDENANZA-NOTIFICADOR	1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

FUNCIONARIO INTEGRADO	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	1
FUNCIONARIO INTERINO	ARQUITECTO TECNICO	1
FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL AGENTE	1
FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL AGENTE	1
FUNCIONARIO INTEGRADO	POLICIA LOCAL AGENTE	1
FUNCIONARIO INTEGRADO	POLICIA LOCAL AGENTE	1
FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL AGENTE	1
FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL AGENTE	1
FUNCIONARIO INTEGRADO	POLICIA LOCAL AGENTE	1
FUNCIONARIO INTEGRADO	POLICIA LOCAL AGENTE	1
FUNCIONARIO INTEGRADO	OFICIAL DE POLICIA	1
FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL AGENTE	1
FUNCIONARIO VACANTE	POLICIA LOCAL AGENTE	1
FUNCIONARIO INTEGRADO	POLICIA LOCAL AGENTE	1
	<b>TOTAL, FUNCIONARIOS:</b>	<b>20</b>
LABORAL	PEON COMETIDOS MULTIPLES	1
LABORAL	PEON COMETIDOS MULTIPLES	1
LABORAL	OFICIAL COMETIDOS MULTIPLES	1
LABORAL	OFICIAL COMETIDOS MULTIPLES	1
LABORAL	MECANICO-CONDUCTOR	1
LABORAL	MECANICO-SERVICIOS MULTIPLES	1
LABORAL	OFICIAL COMETIDOS MULTIPLES	1
LABORAL	PINTOR	1
LABORAL	PEON COMETIDOS MULTIPLES	1
LABORAL	OFICIAL COMETIDOS MULTIPLES CARPINTERIA	1
LABORAL	PEON HERRERO	1
LABORAL	OFICIAL COMETIDOS MULTIPLES	1
LABORAL	PEON CARPINTERIA	1
LABORAL	ARQUITECTO	1
LABORAL	AUX. ADMINISTRATIVO ADMON. GENERAL	1
LABORAL	OFICIAL COMETIDOS MULTIPLES	1
LABORAL	OFICIAL COMETIDOS MULTIPLES	1
LABORAL	PINTOR	1
LABORAL	PEON PERRERA	1
LABORAL	LIMPIEZA VIARIA	1
LABORAL	LIMPIEZA VIARIA	1
LABORAL	VACANTE CEMENTERIO	1
LABORAL	ELECTRICISTA	1
LABORAL	COORDINADOR JARDINERÍA Y LIMPIEZA	1
LABORAL	OFICIAL DE JARDINERA	1
LABORAL	VACANTE OFICIAL DE JARDINERIA	1
LABORAL	OFICIAL DE JARDINERIA	1
LABORAL	OFICIAL DE JARDINERIA	1
LABORAL	OFICIAL JARDINERIA	1
LABORAL	GUARDA RURAL	1
LABORAL	PSICOLOGA	1
LABORAL	AUX. ADMINISTRATIVO PLAN CONCERTADO	1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

LABORAL	TRABAJADOR SOCIAL	1
LABORAL	TRABAJADOR SOCIAL	1
LABORAL	EDUCADORA FAMILIAR	1
LABORAL	LIMPIADORA EL CRISTO	1
LABORAL	LIMPIADORA CENTRO CULTURAL	1
LABORAL	LIMPIADORA CENTRO SOCIAL FUENCALIENTE	1
LABORAL	GERONTOCULTORA CENTRO DE DIA	1
LABORAL	GERONTOCULTORA CENTRO DE DIA	1
LABORAL	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1
LABORAL	DIRECTORA CENTRO DE DIA	1
LABORAL	FISIOTERAPEUTA	1
LABORAL	VACANTE AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1
LABORAL	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1
LABORAL	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1
LABORAL	LIMPIADORA COLEGIOS	1
LABORAL	LIMPIADORA COLEGIOS	1
LABORAL	GUIA TURISTICO	1
LABORAL	COORDINADOR CULTURA	1
LABORAL	ANIMADORA SOCIO-CULTURAL	1
LABORAL	AUX. ADMINISTRATIVO ADMON. GENERAL	1
LABORAL	BIBLIOTECARIO	1
LABORAL	ARCHIVERA	1
LABORAL	LOCUTOR RADIO	1
LABORAL	LOCUTOR RADIO	1
LABORAL	TAQUILLERA CINE MUNICIPAL	1
LABORAL	MANTENIMIENTO CINE	1
LABORAL	OPERARIO CINE	1
LABORAL	ENCARGADO-MANTENIMIENTO CINE	1
LABORAL	MONITOR CENTRO INTERNET	1
LABORAL	MONITOR CENTRO INTERNET MALAGON	1
LABORAL	CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1
LABORAL	CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1
LABORAL	OFICIAL COMETIDOS MULTIPLES PABELLON	1
LABORAL	TAQUILLERO PISCINA	1
LABORAL	SOCORRISTA	1
LABORAL	CONSERJE PISCINA	1
LABORAL	LIMPIADORA EDIFICIO AYUNTAMIENTO	1
LABORAL	AUX. ADMINISTRATIVO ADMON. GENERAL	1
LABORAL	AUX. ADMINISTRATIVO ADMON. GENERAL	1
LABORAL	AUX. ADMINISTRATIVO ADMON. GENERAL	1
LABORAL	AUX. ADMINISTRATIVO ADMON. GENERAL	1
LABORAL	AUX. ADMINISTRATIVO ADMON. GENERAL	1
LABORAL	OFICIAL DISEÑO GRAFICO	1
LABORAL	ORDENANZA	1
LABORAL	ADMINISTRATIVO ALMACEN	1
LABORAL	AUX. ADMINISTRATIVO ADMON. GENERAL	1
LABORAL	AUX. ADMINISTRATIVO ADMON. GENERAL	1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

LABORAL	ADMINISTRATIVO ADMON. GENERAL	1
	TOTAL, LABORALES:	80
TEMPORAL	AUX. AYUDA A DOMICILIO	1
TEMPORAL	AUX. AYUDA A DOMICILIO	1
TEMPORAL	UNIVERSIDAD POPULAR (9 meses)	*
TEMPORAL	EDUCACIÓN DE ADULTOS (10 MESES)	1
TEMPORAL	TRABAJADORES PLAN LOCAL AÑO 2019	*
TEMPORAL	PLAN EXTRA. POR EL EMPLEO	40
	TOTAL, TEMPORALES:	
PERSONAL EVENTUAL	SECRETARIA ALCALDE	1
	TOTAL, EVENTUALES:	1
ORG. DE GOBIERNO	CONCEJALES LIBERADADOS	
	TOTAL, ORGANOS DE GOBIERNO:	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 340**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Mediante Decreto de Alcaldía número 250/2020, de fecha 5 de febrero de 2020 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se detallan para el año 2020, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Acceso</i>	<i>Sistema de acceso</i>
Policía Local	C1	3	Administración Especial	De servicios especiales	Policía Local	Libre	Oposición

En Moral de Calatrava, a 6 de febrero de 2020.- El Alcalde, Manuel Torres Estornell.

**Anuncio número 341**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

EDICTO

Por Artedental y Ortodoncia, S.L.U., se solicita la concesión de licencia para la actividad de “clínica odontológica” en la calle Poniente, número 1, de Pedro Muñoz.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -Trámite de Audiencia-, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Muñoz, 4 de febrero de 2020.- El Alcalde en funciones, vacante: Artículo 23.3 Ley 7/85, de 2 abril, LBRL, Pleno de 31/01/2020, Carlos Ortiz Sánchez-Tinajero.

**Anuncio número 342**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PORZUNA ANUNCIO

Propuestas de Baja en el Padrón Municipal de Habitantes por Inscripción Indevida de extranjeros comunitarios (NO ENCASARP).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja por Inclusión Indevida de los extranjeros comunitarios (NO ENCASARP), a las que no ha sido posible notificar la propuesta de baja del Instituto Nacional de Estadística, o bien se les ha practicado notificación pero no se han personado en el plazo establecido, por lo que a través de este anuncio se pone en conocimiento de los interesados que transcurrido un mes desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia se procederá a la propuesta de baja en el Padrón Municipal de Habitantes al Consejo General de Empadronamiento.

Relación de personas:

<i>Titular de la notificación</i>	<i>Identificador</i>	<i>F. Nto.</i>	<i>Dirección</i>
D. Costel Moraru	X-06808859-P	25/07/1981	C/ Toledo, 7
D <sup>a</sup> Remus Puca	X-09699763-L	12/05/1980	Ctra Ciudad Real, 5
D Mircea Gheorghe Ola	Pte 032796	29/09/1962	C/ Toledo, 63
D. Gigi Iulian Dutu	Y-05436171-C	16/07/1994	C/ San Sebastián, 93
D <sup>a</sup> Tayle Mariah Jube Gómez de Souza	Y-01708733-P	04/10/2000	C/ Toledo, 67
D. Florin Halosta	X-06056817-C	10/01/1983	C/ La Luz, 11-2º

Lo que se hace público para el conocimiento y efectos oportunos, haciendo constar que los interesados podrán interponer uno de los siguientes recursos:

A) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este anuncio.

Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de seis meses.

B) Recurso Contencioso-Administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este anuncio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Porzuna, 5 de febrero de 2020.- El Alcalde, Carlos Jesús Villajos Sanz.

**Anuncio número 343**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### TOMELLOSO

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2019, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020, por un importe global de 29.514.205,84 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 248, de 30 de diciembre de 2019, no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio 2020 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- Presupuesto de ingresos:

Capítulo	Concepto	Importe
1	Impuestos directos	11.860.000,00 €
2	Impuestos indirectos	271.500,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	6.652.400,00 €
4	Transferencias corrientes	9.739.230,84 €
5	Ingresos Patrimoniales	14.000,00 €
6	Enajenación Inversiones Reales	350.000,00 €
7	Transferencias de Capital	627.075,00 €
TOTAL		29.514.205,84 €

- Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Concepto	Importe
1	Gastos de personal	16.659.190,89 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.961.779,95 €
3	Gastos financieros	22.500,00 €
4	Transferencias corrientes	3.443.032,80 €
5	Contingencias de Ejecución	50.000,00 €
6	Inversiones reales	1.307.500,00 €
9	Pasivos financieros	70.202,20 €
TOTAL		29.514.205,84 €

Asimismo, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, junto con el presupuesto, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denominación de las Plazas	Nº Plazas	Grupo Disposición Transitoria Tercera Ley 7/2007	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretario/a	1	A-1	F.H. Nacional	Secretaría	Primera	
Interventor/a	1	A-1	F.H. Nacional	Intervención	Primera	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tesorero/a	1	A-1	F.H. Nacional	Tesorería	Primera	
Jefe/a Departamento	2	A-1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	
Coordinador/a de Área	1	A-1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	
Técnico Superior-Asesor/a Jurídico/a	1	A-1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	
Técnico de Gestión Económica	1	A-1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	
Jefe/a Dpto. Recursos Humanos	1	C-1	Admón. General	Administrativa		
Gestor Administrativo	18	C-1	Admón. General	Administrativa		
Auxiliar de Gestión Administrativa	30	C-2	Admón. General.	Auxiliar		
Conserje	5	E-Agr.Prof.	Admón. General.	Subalterno		
Jefe/a Dpto. Promoción Económica	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Técnico de Promoción Económica	2	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Jefe/a Área Servicios en Materia de Deporte	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Arquitecto/a	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Jefe/a Dpto. Prensa y Comunicación	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Periodista	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Jefe/a Dpto. Servicios Culturales	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Jefe/a Dpto. Archivos	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Trabajador/a Social	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Educador Familiar	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Arquitecto/a Técnico/a	2	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Ingeniero/a Técnico/a	2	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Jefe/a Enseñanzas Musicales	1	A-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Com. Especia.	
Profesor/a Escuela de Música	4	A-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Com. Especia.	
Gestor Administrativo Tecnológico	3	C-1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Gestor Administrativo Turismo	1	C-1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Encargado/a Electricidad e Instalaciones Térmicas	1	C-1	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Encargado/a Jardinería	1	C-1	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Encargado/a Limpieza Viaria	1	C-1	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Técnico de Construcción	1	C-1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Coordinador/a Servicios Técnicos y Conserjería	1	C-1	Admón. Especial	Servicios Espe.		
Auxiliar de Biblioteca	2	C-2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Auxiliar Prensa y Comunicación	2	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Auxiliar	
Animador/a Socio-Deportivo	1	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.		
Encargado/a de Obras y Servicios Múltiples	1	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Jefe/a de Equipo	6	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Oficial de Electricidad	3	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Conductor	3	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Guarda Rural	1	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.		
Oficial	13	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Coordinador/a Limpieza de Edificios	1	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.		
Peón Polivalente	21	E-Agr.Prof.	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Inspector/a Jefe/a de Policía	1	A-2	Eje. Admón. Esp.	Servicios Espe.	Policía Local	Inspec.Jefe
Subinspector/a	5	A-2	Eje. Admón. Esp.	Servicios Espe.	Policía Local	Subinspect.
Oficial	10	C-1	Bási. Admón. Esp.	Servicios Espe.	Policía Local	Oficial
Policía	47	C-1	Bási. Admón. Esp.	Servicios Espe.	Policía Local	Policía

**B) PERSONAL LABORAL FIJO.**

Denominación de las Plazas	Nº Plazas	Titulación Exigida	Observa.
Jefe/a Dpto. Gestión Tributaria y Patrimonio	1	Superior	
Técnico Superior-Asesor/a Jurídico/a Admón.	1	Superior	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Psicólogo/a	1	Superior	
Jefe/a Dpto. Servicios Bibliotecarios	1	Medio	
Técnico de Suelo Rústico	1	Medio	
Profesor/a Escuela de Música	5	Medio	
Jefe/a Dpto. Consumo	1	Medio	
Inspector/a de Consumo	1	Medio	
Técnico de Informática y Comunicación	1	Medio	
Jefe/a Dpto. Serv. Educativos, Juventud e Infancia	1	Medio	
Jefe/a Dpto. Bienestar Social	1	Medio	
Trabajador/a Social	5	Medio	
Educador/a Familiar	1	Medio	
Director/a Escuelas Infantiles	1	Medio	
Coordinador/a Área Servi. Mater.Deporte	1	Medio	
Gestor Administrativo Tecnológico	1	F.P. 2º en Informática	
Delineante	1	F.P. 2º Rama Delineación	
Gestor Administrativo-Coordinador U.P.	1	Bachiller, Técnic.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	Bachiller, Técnic.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Coordinador/a Gestión Deportiva	2	Bachiller, Técnic.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Gestor Administrativo	6	Bachiller, Técnic.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Auxiliares Gestión Administrativa	8	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Animador/a Socio-Cultural	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Animador/a Socio-Deportivo	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Encargado/a de Mantenimiento	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Jefe/a de Equipo Almacén	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Jefe/a de Equipo Mantenimiento	2	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Vigilante de Obras y Actividades	2	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial de Electricidad	2	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Conductor/a	3	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial de Carpintería	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial de Herrería	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial de Instalaciones Térmicas	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial Serv. Múltiples	3	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Guarda Rural	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial	9	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Conserje	10	Certificado Escolaridad	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Operario/a Albergue de Animales	1	Certificado Escolaridad	
Peón Polivalente	16	Certificado Escolaridad	

**C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN INDEFINIDA.**

Denominación de las Plazas	Nº de Plazas	Titulación exigida	Observaciones
Psicólogo/a Coordinador Centro de Rehabilitación Psicosocial y Laboral CRPSL	1	Superior	Pendiente Proceso de catalogación
Psicólogo/a CRPSL	1	Superior	Pendiente Proceso de catalogación
Asesor/a Jurídico Centro de la Mujer	1	Superior	Pendiente Proceso de catalogación
Psicólogo/a Centro de la Mujer	1	Superior	Pendiente Proceso de catalogación
Periodista	1	Superior	Pendiente Proceso de catalogación
Técnico Socio-Educativo	1	Medio	Pendiente Proceso de catalogación
Trabajador/a Social	1	Medio	Pendiente Proceso de catalogación/Jornada Parcial
Educador/a Social Plan Concertado	1	Medio	Pendiente Proceso de catalogación
Terapeuta Ocupacional CRPSL	1	Medio	Pendiente Proceso de catalogación
Trabajador/a Social CRPSL	1	Medio	Pendiente Proceso de catalogación
Técnico de Empleo Centro de la Mujer	1	Medio	Pendiente Proceso de catalogación
Técnico Área Social Centro de la Mujer	1	Medio	Pendiente Proceso de catalogación/Jornada Parcial
Profesor/a Escuela de Música	9	Medio	Pendiente Proceso de catalogación/ 5 Jornada Parcial
Monitor/a Restauración del Mueble Universidad Popular	1	Bachiller, Técnic. Especialista (FP2), Técnico Superior (Ciclo formativo de grado Superior), o equivalente.	Pendiente Proceso de catalogación/Jornada Parcial
Monitor/a Taller Encuadernación CRPSL	1	Bachiller, Técnic. Especialista (FP2), Técnico Superior (Ciclo formativo de grado Superior), o equivalente.	Pendiente Proceso de catalogación
Administrador Aula Mentor y Telecentro	1	Bachiller, Técnic. Especialista (FP2), Técnico Superior (Ciclo formativo de grado Superior), o equivalente.	Pendiente Proceso de catalogación/Jornada Parcial
Técnico Especialista Jardín de Infancia Escuela Infantil	8	Técnico Especialista en Jardín de Infancia, Técnico Superior en Educación Infantil (FP2), o equivalente	Pendiente Proceso de catalogación/ 1 Jornada Parcial
Coordinador/a Monitores y Socorristas	1	Bachiller, Técnic. Especialista (FP2), Técnico Superior (Ciclo formativo de grado Superior), o equivalente.	Pendiente Proceso de catalogación
Monitor/a Deportivo de Natación y Actividades Deportivas	4	Bachiller, Técnic. Especialista (FP2), Técnico Superior (Ciclo formativo de grado Superior), o equivalente.	Pendiente Proceso de catalogación/Jornada Parcial
Socorrista Acuático	2	Bachiller, Técnic. Especialista (FP2), Técnico Superior (Ciclo formativo de grado Superior), o equivalente.	Pendiente Proceso de catalogación/Jornada Parcial
Animador/a Deportivo	2	Bachiller, Técnic. Especialista (FP2), Técnico Superior (Ciclo formativo de grado Superior), o equivalente.	Pendiente Proceso de catalogación/Jornada Parcial
Monitor/a Deportivo	17	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente.	Pendiente Proceso de catalogación/14 Jornada Parcial
Auxiliar Administrativo Plan Concertado	1	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente.	Pendiente Proceso de catalogación
Auxiliar Administrativo CRPSL	1	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente.	Pendiente Proceso de catalogación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Locutor/a Radio	1	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente.	Pendiente Proceso de catalogación
Cocinero/a Escuela Infantil	1	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente.	Pendiente Proceso de catalogación
Auxiliar Ayuda a Domicilio y Vivienda Tutelada	7	Técnico Ciclo Grado medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención socio-sanitaria o de cuidados auxiliares de enfermería (FP1), o equivalente.	Pendiente Proceso de catalogación/Jornada Parcial
Auxiliar Hogar y vivienda tutelada	1	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente.	Pendiente Proceso de catalogación
Auxiliar Servicios Múltiples Vivienda Tutelada	1	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente.	Pendiente Proceso de catalogación/Jornada Parcial
Auxiliar Comida Sobre Ruedas	5	Certificado Escolaridad	Pendiente Proceso de catalogación/Jornada Parcial
Auxiliar Ayuda a Domicilio	3	Certificado Escolaridad	Pendiente Proceso de catalogación/Jornada Parcial
Auxiliar Servicios Varios	1	Certificado Escolaridad	Pendiente Proceso de catalogación
Gobernanta Adjunta Piso Tutelado	1	Certificado Escolaridad	Pendiente Proceso de catalogación
Auxiliar de Hogar Escuela Infantil	1	Certificado Escolaridad	Pendiente Proceso de Catalogación
Peón Servicios Múltiples	2	Certificado Escolaridad	Pendiente Proceso de Catalogación

**D) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.**

<i>Denominación de las Plazas</i>	<i>Nº. Plazas</i>	<i>Titulación Exigida</i>	<i>Observ.</i>
<b>NO INCLUIDO EN PLANTILLA</b>			

**E) PERSONAL EVENTUAL.**

<i>Denominación de los Puestos</i>	<i>Nº Puestos</i>	<i>Titulación Exigida</i>	<i>Observ.</i>
Jefe/a Gabinete de Alcaldía	1	Bachiller, Técnic.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Gestor de Gabinete, Protocolo y Comunicación	1	Bachiller, Técnic.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Número Total de Funcionarios de Carrera: 208			
Número Total de Personal Laboral Fijo: 99			
Número Total de Personal Laboral de Duración Indefinida: 84			
Número Total de Personal Laboral duración determinada: -			
Número Total de Personal Eventual: 2			

En Tomelloso, a cuatro de febrero de 2020.- El Alcalde Accidental.

**Anuncio número 344**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**administración autonómica****DELEGACIONES PROVINCIALES****DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
CIUDAD REAL**

Resolución de 16 de enero de 2020 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto Subestación Nudo Manzanares 220 kV y línea aérea de 220 kV. Ref.: 13270209136.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minería de fecha 11 de julio de 2019 (DOCM núm. 158 de 09/08/19) se reconoció en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica del proyecto Subestación Nudo Manzanares 220 kV y línea aérea de 220 kV que discurre por el término municipal de Manzanares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevando implícita dicha declaración, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados a su costa, de un perito o notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 12 de marzo de 2020 en el Ayuntamiento de Manzanares, a partir de las 10:00 horas, en el siguiente domicilio: Salón de Actos del Centro Social Polivalente, sito en calle Empedrada, 5. El orden del levantamiento se encuentra en Anexo a esta Resolución y se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio, nudo Manzanares 220 kV, A.I.E. asumirá la condición de beneficiaria.

Ciudad Real, 16 de enero de 2020.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**TÉRMINO MUNICIPAL: MANZANARES**

Orden	Pol.	Parcela	Propietario	Afección				Día	Hora	
				Apoyos		Vuelo	Sv. Perm.			Ocu. Tem.
				Núm.	Sup. (m2)	(m)	(m2)			(m2)
2	115	14	María Belén Tello García de la Vega			16864.99			12/03/2020	10:00
2	115	14	Mª de la Paloma Tello García de la Vega			16864.99			12/03/2020	10:00
2	115	14	María Isabel Tello García de la Vega			16864.99			12/03/2020	10:00
2	115	14	María Pilar Tello Mansilla			16864.99			12/03/2020	10:00
2	115	14	Paloma García de la Vega Sanz de Madrid			16864.99			12/03/2020	10:00

**Anuncio número 345**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

# administración de justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

### ALBACETE - PRESIDENCIA

Acuerdo de 31 de enero de 2020 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Ciudad Real y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de Villamayor de Calatrava, a don Heliodoro del Corral Serrano, con D.N.I.: \*\*\*\*\*2066.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Valdemanco del Esteras, a doña Elsa Parralejo Ramírez, con D.N.I.: \*\*\*\*9672.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete, a 31 de enero de 2020.- El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.- El Presidente, Vicente-M. Rouco Rodríguez.

**Anuncio número 346**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0000124.

PO Procedimiento Ordinario 40/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: María del Mar Gallardo Blanco.

Abogada: María Jesús Morales Mora.

Demandados: FOGASA, Sánchez Maya Restauración y Colectividades, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

**EDICTO**

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María del Mar Gallardo Blanco contra FOGASA, Sánchez Maya Restauración y Colectividades, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 40/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sánchez Maya Restauración y Colectividades, S.L. en calidad de demandado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de marzo de 2020 a las 9,45 y 10,15 horas para los actos de conciliación y juicio, en calle Eras del Cerrillo, 3, Sala 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Sánchez Maya Restauración y Colectividades, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a cinco de febrero de dos mil veinte.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Anuncio número 347**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>